

# COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

4011

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor de la Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora, en el municipio de San Martín de la Vega.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico Inmueble y el informe favorable emitido al efecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y, de conformidad con los artículos 6.a), 9 y 14 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y del artículo 14.c) del Decreto 4/1992, de 6 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de la Natividad de Nuestra Señora, en el municipio de San Martín de la Vega, cuya descripción y delimitación literal y gráfica de su entorno figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Notificar la incoación al Ayuntamiento donde radica el bien objeto de declaración, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/1985, así como a los interesados, y continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Director general de Patrimonio Cultural, José Miguel Rueda Muñoz de San Pedro.

## ANEXO

### A) Monumento

#### *Descripción histórico-artística*

La Iglesia Parroquial de la Natividad de Nuestra Señora es un templo con planta rectangular, con una sola nave y cabecera plana. A los lados del crucero se abren sendas capillas y la sacristía. Tanto el presbiterio como el crucero se cubren con bóvedas de crucería. La nave presenta una bóveda encamonada con lunetos. La capilla del lado de la derecha y la bautismal se cubren con cúpulas sobre pechinas y, por último, la sacristía lo hace con un alfarje de madera moderno.

Al exterior se aprecian contrafuertes de sección troncocónica en las esquinas del ábside. Los materiales constructivos son: El zócalo de mam-

postería o sillería según las zonas y cajoneras de mampostería con verdegadas de ladrillo en los paramentos. El acceso principal lo tiene a los pies y se resuelve con una portada protegida con un alpendre de madera. En el lado derecho se abre otra portada de iguales características. La torre de ladrillo se alza en el lado izquierdo del acceso principal, tiene planta cuadrada, cuatro cuerpos con vanos rectangulares en cada uno de los frentes, excepto en el cuerpo de campanas, donde aparecen parejas de arcos de medio punto entre pilastras, se remata con un chapitel de pizarra de traza barroca.

En el templo se aprecian varias etapas constructivas. El presbiterio y crucero son del segundo tercio del siglo XVI. El cuerpo de la nave puede datarse a finales del siglo XVI o principios del XVII, así como la torre. Finalmente, en el siglo XVIII se construye la capilla de la derecha bajo la advocación de la Virgen del Rosario.

### B) Delimitación del entorno de protección

#### B). Motivación

La razón por la que se considera éste como entorno afectado por la declaración del Monumento se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Proteger y favorecer al monumento en su consideración de hito dentro del casco urbano.

Velar por la adecuación de las intervenciones en favor de la puesta en valor del monumento.

Evitar la alteración o pérdida de los valores ambientales asociados a la percepción del monumento.

#### B). Descripción literal

El entorno afectado se define como interior de la línea continua, cerrada, gruesa, grafiada en el plano adjunto y que comprende lo siguiente:

Las parcelas catastrales:

Números 05 a 13, ambas inclusive, de la manzana catastral 16123.

Números 04 al 14, ambas inclusive, y el número 18, de la manzana catastral 16127.

Números 06 y 07 de la manzana catastral 15113.

Números 01 y 02 y números 14 al 19, ambas inclusive, de la manzana catastral 16112.

El viario público contenido en el interior del perímetro definido en el plano adjunto y que se detalla a continuación:

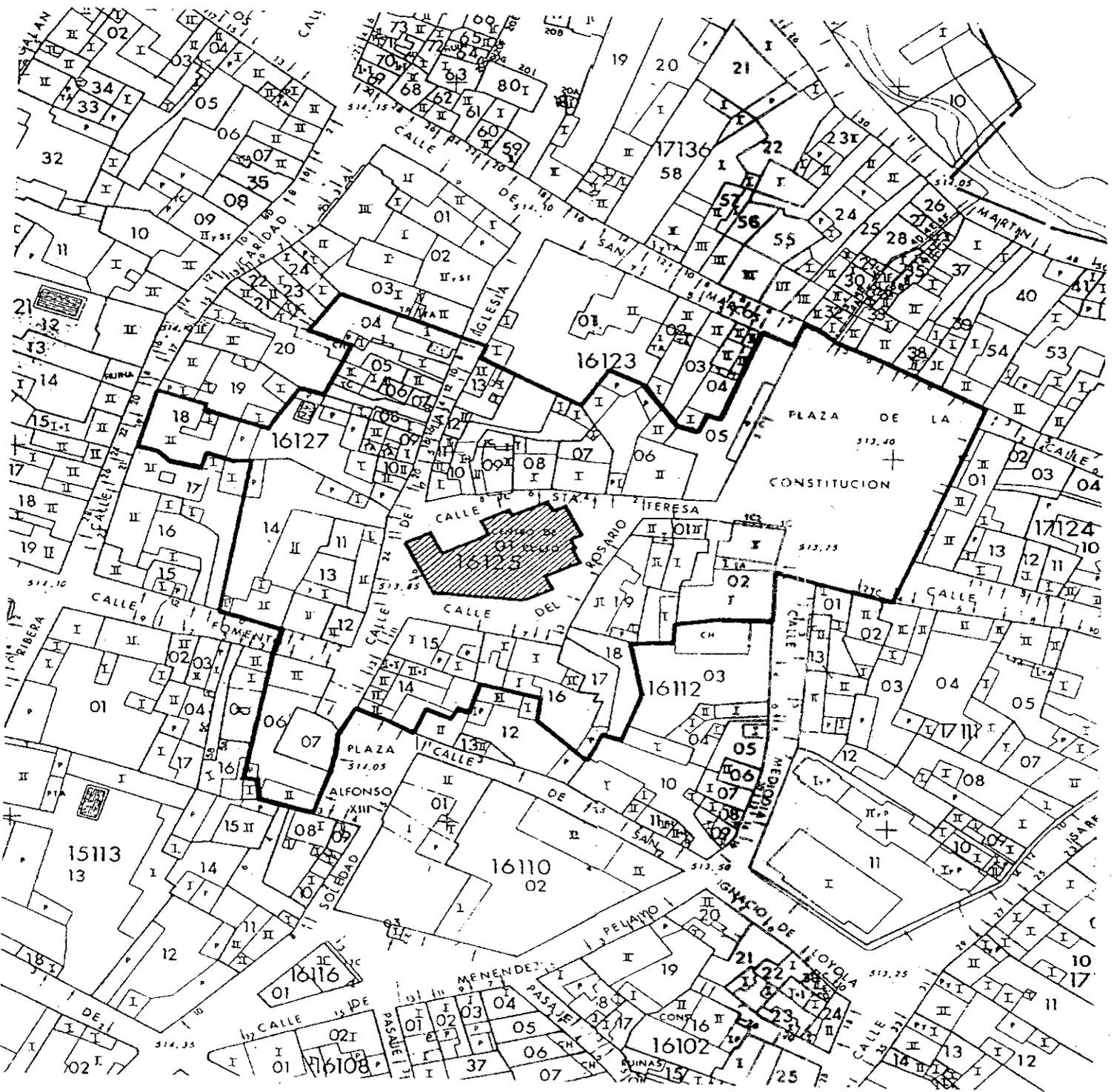
En su totalidad:

Calle de Santa Teresa, calle del Rosario y plaza de la Constitución.  
Los tramos siguientes:

Calle de la Iglesia, desde la plaza de Alfonso XIII, hasta el extremo norte de la fachada de la parcela 04, manzana catastral 16127.

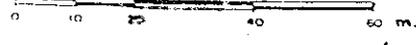
Calle de Fomento, desde la calle de la Iglesia, hasta el extremo este de la fachada de la parcela 14 de la manzana catastral 16127

C) Descripción Gráfica



CARTOGRAFÍA BASE CATASTRO DE URBANA ESC. 1/1000

ESCALA GRAFICA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

BIEN INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIÓN:

IGLESIA PARROQUIAL DE LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA

EXP. B.I.C. Inmuebles 17/94

TERMINO MUNICIPAL: SAN MARTÍN DE LA VEGA

Consejería de Educación y Cultura  
 Dirección General de Patrimonio Cultural